

- El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Viceconsejero de Hacienda y Financiación Europea, en el plazo de Un (1) mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 27 de mayo de 2022.—El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla (P.S. Orden de 13 de mayo de 2022, «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» extraordinario núm. 17, de 13 de mayo de 2022), la Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, Susana Rocío Cayuelas Porras.

36W-3646-P

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Comisaría de Aguas

N.º expediente: A-3268/2019-CYG

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de transmutación de derechos de aguas privadas a públicas:

Peticionarios: Rugalter S.L.

Uso: Riego (leñosos-olivar) 136,8665 hectáreas - Doméstico (8 habitantes).

Volumen anual (m³/año): 206.029,70.

Caudal concesional (l/s): 20,55.

Captación:

Núm. de capt.	M.A.S	Término municipal	Provincia	Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30	Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30
1	Sevilla – Carmona	Dos Hermanas	Sevilla	241247	4126819
2	Sevilla – Carmona	Dos Hermanas	Sevilla	241315	4126741
3	Sevilla – Carmona	Dos Hermanas	Sevilla	241256	4126781
4	Sevilla – Carmona	Dos Hermanas	Sevilla	241199	4126901
5	Sevilla – Carmona	Dos Hermanas	Sevilla	241244	4126295
6	Sevilla – Carmona	Dos Hermanas	Sevilla	241353	4126665
7	Sevilla – Carmona	Dos Hermanas	Sevilla	240100	4125383

Objeto de la transmutación:

Se trata de una transmutación de derechos de los expedientes C-3035/1988 y C-5379/1988 por cambio en el régimen de aprovechamiento de aguas privadas consistente en la unificación de ambos, con sus 7 captaciones, sumando superficies y volúmenes que suponen en conjunto 71,13 ha, de cultivos herbáceos por aspersión, que se transforman en olivar por goteo, aplicando los ahorros obtenidos con el cambio de cultivo y la modernización del sistema de riego (acogiéndose al art. 16 PHDG), se pretende un aumento de la superficie de riego a un total de 136,8665 ha todas de olivar por goteo. Se mantienen el uso doméstico y se incluyen dos depósitos de regulación de 421 m³ y 1055 m³ de capacidad, respectivamente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación que se somete a información pública se encuentra disponible en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sita en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla y también puede consultar el informe de planificación hidrológica emitido en el expediente a través de la dirección genérica de consulta:

<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>,

Donde debe introducir el código CSV MA001MYE06HPR0ZC0EMO7QS8R6YD8DB7BG.

En Sevilla a 18 de mayo de 2022.—El Jefe de Servicio, Juan Ramis Cirujeda.

36W-3795-P

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Cohesión Territorial

Extracto del Acuerdo Plenario de la Diputación de Sevilla, de 18 de mayo de 2022, por el que se aprueban las Bases Regulatorias del Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS) incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022(Plan Actúa).

BDNS (Identif.): 635233.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/635233>)

Primero. *Beneficiarios.*

Los beneficiarios finales del Programa son los Ayuntamientos, con exclusión de la capital Provincial; y las Entidades Locales Autónomas.

Segundo. *Objeto.*

Estas bases tienen por objeto la tramitación de inversiones en obras y/o adquisición de equipamientos imputables al capítulo VI y gastos corrientes imputables al capítulo II para la gestión de los servicios públicos municipales previstos en la LBRL y LAULA.

Este Programa municipal general es de libre configuración por los Ayuntamientos, de entre los programas presupuestarios contenidos en el Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Tercero. *Bases reguladoras.*

El presente Programa incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022, Plan Actúa, aprobado inicialmente mediante acuerdo de Pleno de fecha 18 de mayo de 2022 y elevado a definitivo tras su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de 14 de junio de 2022, suplemento núm. 3, se regirá por las Bases Regulatorias incluidas en el mismo.

Estas Bases Regulatorias establecen para los Entes locales participantes en el programa, la regulación de los aspectos determinantes de la distribución de las subvenciones de cooperación que contempla, así como el modo y forma de acceso a las mismas, los requisitos y resto de aspectos relacionados con la gestión del Plan (reglamentación, condiciones, procedimientos y seguimiento de resultados).

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía total asignada a este Programa en una primera distribución asciende a 40.000.000€, imputándose a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto para la Corporación del año 2022, previstas en el Anexo 2 del Plan.

Esta primera distribución se podrá ampliar con una segunda distribución financiera, destinada al aprovechamiento de fondos no utilizados en el mismo Programa PCIS del Plan precedente, conforme a la base 4.2

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes y documentación será de 10 días hábiles desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Las inversiones solicitadas se agruparán por su pertenencia a un programa presupuestario, el cual será el objeto inicial y primario de la subvención a conceder, y su definición global tendrá carácter limitativo para el beneficiario. La multiplicidad de inversiones incluirán las previstas inicialmente, como las que potencialmente pudieran ser necesarias y serán incluidas en la memoria técnica del programa.

Los beneficiarios presentarán su solicitud para inversiones con un máximo de 5 programas presupuestarios y, para gastos corrientes por un porcentaje máximo del 20% de la primera distribución.

Sexto. *Otros datos.*

El Programa permite la autogestión de los créditos municipalizados -de una forma flexible y amplia, y sin ítems intermedios obligatorios-, todo ello articulado bajo subvenciones finalistas amparadas en la disposición adicional 8.ª LGS, tanto para inversiones como para gastos corrientes (conforme a las bases 6, 7, 15 y 16).

Las bajas de adjudicación o la economías producidas en la propia ejecución de la obra, imputables a la Diputación, en cada una de las actuaciones recogidas en la memoria de cada programa escogido por el Ayuntamiento, se podrán reinvertir en la misma actuación que las origine, en supuestos tales como excesos de medición, expedientes de modificación proyectual y contractual, revisiones de precios previstas legalmente, mejoras proyectadas y no adjudicadas en la licitación originaria, dotación y equipamiento a adscribir al funcionamiento de la inversión; o bien a otras inversiones del mismo Programa presupuestario, dentro de las identificadas en la memoria.

En Sevilla a 22 de junio de 2022.—La Diputada-Delegada del Área, Asunción Llamas Rangel.

36W-4156

Área de Concertación

Extracto del acuerdo plenario de fecha 28 de abril de 2022, por el que se acuerda la BDNS: «La aprobación inicial, y en su caso definitiva, de la modificación del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo), derivada de la modificación parcial de la base cuarta de la primera y segunda convocatoria del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial.» (Cod. BDNS 543.969).

BDNS (Identif.): 543969.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/543969>

1.—Modificación de la base cuarta (Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables) párrafo segundo regula dos supuestos de reinversiones por exceso de financiación y/o economías.

- 1.1 Entre líneas de convocatoria con la misma tipología de gastos y regula el procedimiento de solicitud y concesión como una modificación del proyecto inicial.
- 1.2 Nueva adición del párrafo quinto, sexto y séptimo en la base cuarta que regula el segundo supuesto de reinversión y/o economías en los proyectos ejecutados.